INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0247

Como quiera que la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago y, al no haber sido OBJETADA durante el término de traslado, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN (Num. 3, Artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Iyve

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 039

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria